



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0132-2025-UNAP**

Iquitos, 4 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0073-2025-DGA-UNAP, presentado el 10 de enero de 2025, por el director general de Administración, mediante el cual solicita la designación del responsable de gestionar la base de datos y proceso de acreditación de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8º de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector designar con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2025, a don Hans Helmuth Laulate Valderrama, identificado con DNI. N° 70751649, como responsable de gestionar la base de datos y proceso de acreditación en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza N° 000244, cargo estructural F-4, la misma que, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es responsable de planificar, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de mejora de la calidad para el licenciamiento, acreditación y excelencia académica; asimismo, es responsable de gestionar, monitorear los procesos transversales de autoevaluación, licenciamiento y acreditación institucional, siendo así resulta indispensable la designación de un responsable de gestionar la base de datos y proceso de acreditación en la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), puesto que el desarrollo de la mencionada función es de suma importancia para el eficaz cumplimiento de las metas establecidas en el Estatuto de la UNAP, y requiere de responsabilidad, experiencia, conocimiento e identificación con la Institución;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos,



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0132-2025-UNAP**

procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el servidor es un servidor de carrera, al término de la designación reasume su puesto en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director general de Administración, para no paralizar el funcionamiento de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a don Hans Helmuth Laulate Valderrama, identificado con DNI. N° 70751649, como responsable de gestionar la base de datos y proceso de acreditación en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza N° 000244, cargo estructural F-4, la misma que, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículos 43º y 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022 y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto en el literal c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal c) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP; y.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Designar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025, a don Hans Helmuth Laulate Valderrama, identificado con DNI. N° 70751649, como responsable de gestionar la base de datos y proceso de acreditación en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza N° 000244, cargo estructural F-4, la misma que, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL